

## Acuerdo Paritario Quinto Tramo – Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad de Buenos Aires, el 13 de Noviembre de 2023, se reúnen por una parte **la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES (en adelante, “FOEESITRA”)**, representada por los Sres. Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y, por otra parte, la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Sergio Mariano Peri, Ernesto María Polotto y Hugo Re, (en adelante, la “Empresa”, y en conjunto con FOEESITRA, “Las Partes”), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

**PRIMERO:** Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 30 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago se abonará conjuntamente con los haberes correspondientes a noviembre/23. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

**SEGUNDO:** El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el anexo A.

**TERCERO:** Las Partes manifiestan que el pago único estipulado en el presente acuerdo se imputa al mes de noviembre/23.

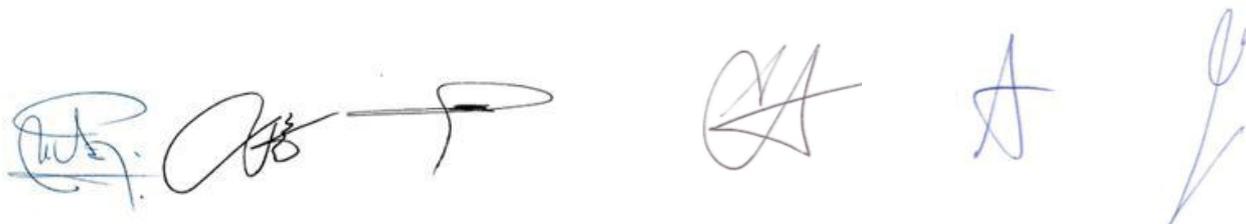
**CUARTO:** Las Partes acuerdan imputar al concepto misceláneos, durante el mes de enero 2024, un 1% adicional de la masa salarial correspondiente a julio 2023, del personal convenionado.

RE-2024-03628897-APN-DGD#MT

**QUINTO:** Asimismo, las partes acuerdan discutir en la próxima reunión paritaria, la inclusión a las escalas de los valores aquí indicados.

**SEXTO:** Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 6 de diciembre de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows six handwritten signatures in blue ink, arranged in two groups. The first group on the left contains three signatures, and the second group on the right contains three signatures. The signatures are stylized and vary in complexity.

## ANEXO A

Categoría	Pago único
1	\$ 62.864
2	\$ 71.550
3	\$ 84.158
4	\$ 94.323
5	\$ 102.365
6	\$ 109.395
W	\$ 101.187
X	\$ 110.199
Y	\$ 118.517
Z	\$ 126.885
Z1	\$ 135.556
Z2	\$ 143.747
Z3	\$ 152.013
Z4	\$ 160.772
M1	\$ 65.653
M2	\$ 70.247
M3	\$ 75.166
M4	\$ 82.082
M5	\$ 91.113
M6	\$ 101.129
M7	\$ 112.256
M8	\$ 124.603
M9	\$ 135.556
M10	\$ 143.744
M11	\$ 152.013
M12	\$ 160.773



RE-2024-03628897-APN-DGD#MT

\*\*\*Este documento está clasificado como USO INTERNO por TELEFÓNICA.

\*\*\*This document is classified as INTERNAL USE by TELEFÓNICA.

Página 6 de 11